



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA NÚMERO 1

Día 26 de junio de 2023

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D^a M^a Dolores Fernández
Fernández-Caballero

D. Aitor Gallego de la Sacristana
Fernández-Caballero

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Inmaculada Ortega
Fernández-Caballero

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-
Lobo

D^a M^a del Mar Camuñas
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-
Fuensalida

D^a Ana Belén Buján Fernández-
Caballero

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a veintiséis de junio dos mil veintitrés, siendo las 20:30 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Ana Solera Lama, que da fe del acto.



D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conoció el Pleno el borrador del Acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada en fecha 17 de junio de 2023, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Tuvo conocimiento el Pleno de los siguientes escritos presentados por los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, por el que manifiestan se constituyen en Grupo Político, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

-Partido político VOX (1 concejal), de fecha de entrada de 20/06/2023, nº de registro: 4568, por el que manifiesta se constituye en Grupo Político con la denominación de Grupo Municipal VOX, y designa como Portavoz a D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto.

-Partido político P.P. (4 concejales), de fecha de entrada de 21/06/2023, nº





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de registro: 4613, por el que manifiesta se constituye en Grupo Político con la denominación de GRUPO MUNICIPAL POPULAR, y designan como Portavoz a D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo y como suplente a D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas.

-Partido político PSOE (8 concejales), de fecha de entrada de 22/06/2023, nº de registro: 4657, por el que manifiestan se constituyen en Grupo Político, con la denominación de Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y designan como Portavoz a D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero y como suplente a D. José Manuel Bolaños Viso.

Se informa por parte de Secretaría que conforme al artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Corporación, publicado en el BOP nº 250, de fecha 18 de diciembre de 2015, *“cada Grupo tendrá un mínimo de 2 componentes”*. Por lo que el concejal del partido político VOX pasaría a integrar el GRUPO MIXTO (1 concejal), designándose como Portavoz del mismo a D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Como ve el público asistente, la composición de la Corporación Municipal es prácticamente igual que la legislatura anterior. El Partido Socialista con 8 concejales, el Partido Popular con 4 y se vuelve a formar un Grupo Mixto con un concejal, una concejala en este caso. El año pasado pertenecía al Grupo Ciudadanos y en esta legislatura pertenece al grupo político VOX”.

La Corporación se da por enterada.

3º).- DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS.



Conoció el Pleno la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, relativa a la asignación económica anual a los Grupos Políticos Municipales. Siendo ésta la siguiente:

Asignación a Grupos Políticos Municipales:

ASIGNACION G.P.	CUANTÍA
Cuota anual por Grupo	200 euros
Cuota anual por concejal	500 euros

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Pues no estoy de acuerdo con la correspondiente subida de asignación a Grupos Políticos Municipales, de cuota anual por concejal de 500 euros, dejándola como en la legislatura anterior que eran 400 euros”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expresa: “Nosotros en este punto nos vamos a abstener. Hemos comprobado que la cuantía por concejal aumenta en 100 euros respecto a la anterior legislatura. Creemos que aumentar el gasto político a través de dinero público, no es lo más acertado en los tiempos que corren. Son 100 euros por concejal como he dicho anteriormente. Un incremento de 100 euros lo que equivale es a 1.300 euros al año y lo que equivale en los cuatros años de legislatura a 5.200. Creemos que no procede este aumento de gasto político. También queremos destacar que nuestra posición no es ni el aumento ni la bajada de estas cuantías, sino que se debería quedar como en la legislatura anterior. Se debería congelar”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expone: “La subida anual por concejal se ha consensuado de esta manera de 100 euros, sobre todo,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

por una cuestión fundamental, que las asignaciones a los grupos políticos, ya sabéis que consta de dos variables: La cuota anual por grupo que son 200 y la cuota por concejal. ¿Esto qué permite y qué supone? Pues que exista una actividad política ¿vale? Un desarrollo de actividades políticas por parte de los grupos políticos que representa este Ayuntamiento, que se asemejen pues a los precios que tenemos en la actualidad. Ahora mismo, por ejemplo, hablo de la subvenciones de los grupos políticos, se tienen que justificar ante el departamento de Intervención. Y se puede reflejar clarísimamente, por lo menos en nuestras justificaciones de gastos en referencia a otros años y a otros semestres, como por ejemplo, la subida de papel, la subida de la luz, la subida de todo lo que es el gasto corriente, que es lo que se gestiona con esos pagos, hace posible pues bueno que se aumenten 100 euros la cuantía por concejal. Y ese ha sido el por qué se aumenta cien euros”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bien, como decía la Sra. Fernández, es importante aclarar que esta subida, este dinero que se dispone del Presupuesto Municipal que ronda los siete millones largos de euros, el que se gestiona y que se traduce en esta partida en 500 euros por concejal y 200 euros por grupo político, no es que se le ingrese a los concejales. Es dinero que se ingresa a los partido políticos para asegurar o facilitar su funcionamiento, tanto en el Ayuntamiento como en grupos políticos legalmente establecidos. Es lo que hemos hecho en el segundo punto del orden del día, formar esos grupos políticos. Y luego, pues bueno, para los distintos gastos que tengan. Es verdad que se ha subido un poco respecto a la legislatura anterior, pues bueno, porque al final también es verdad que todo ha ido subiendo y para garantizar que se tiene ese funcionamiento. Y que tampoco se pueda criticar lo contrario. Si a lo mejor lo congelamos, te dicen que estás poniendo trabas al funcionamiento de los grupos políticos y están poniendo trabas a la



democracia. Bueno, pues creemos que hacer también una pequeña subida para garantizar el funcionamiento dentro de un Presupuesto, como decía, de unos siete millones largos de euros, no era la cantidad más significativa precisamente, pero sí que ayuda bastante a los partidos políticos”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 4 abstenciones (Grupo Municipal P.P.) y 1 voto en contra (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que el Pleno por la referida mayoría **APRUEBA** la siguiente dotación económica a los Grupos Políticos Municipales constituidos:

Asignación a Grupos Políticos Municipales:

ASIGNACION G.P.	CUANTÍA
Cuota anual por Grupo	200 euros
Cuota anual por concejal	500 euros

4º).- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tuvo conocimiento el Pleno de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, relativa al establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expone: “Creo que se debería de establecer una fecha exacta, de una semana fija y día. Si fuera festivo, el día anterior o posterior”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, manifiesta: “En esto estamos de acuerdo, vamos a votar a favor, se ajusta a la legalidad de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Bases Reguladora de las Entidades Locales. Lo único que solicitamos es que si el pleno puede ser en horario de tarde para adaptarlo a las necesidades familiares y laborales de los trece concejales, es lo único que decimos. Lo demás, votamos a favor”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, comenta: “Los plenos son en horario de tarde siempre, hasta día de hoy ha sido así y me imagino que seguirá siéndolo. Y luego, en referencia a los días festivos, siempre se consensúa, o sea que no...., se toma en cuenta a los portavoces y se habla desde la Secretaría del Ayuntamiento con los diferentes portavoces para que existan las garantías de tener en tiempo y en forma todo lo que es el tema de la documentación para poderse preparar el pleno. O sea, que en eso no habría ningún problema”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Y por aclarar también, como decía también el Sr. Fernández-Baíllo, nos corresponde un pleno por población cada dos meses, que es un poco también lo que se trae al orden del día. En cuanto a fijar un día exacto, ya en la legislatura anterior, dejamos abierta la posibilidad de hacerlo dentro de una semana, aunque luego regularmente, siempre los estábamos haciendo el jueves. Pero bueno, para luego no pillarnos demasiado los dedos porque es verdad que luego también hay problemas de agenda, de distintas convocatorias, para que luego no haya muchas diferencia entre convocar un pleno ordinario y extraordinario, que luego muchas veces cuando al pleno se le



ha dado carácter extraordinario, que no tiene ruegos y preguntas, pero ha sido por un motivo de agenda, hemos metido ese punto en el orden del día. Pero para no pillarnos tanto los dedos, pues apostamos la legislatura pasada por fijar una semana y dentro de esa semana, lo normal es que sean siempre en el mismo día, pero por no ceñirnos tanto a una agenda, a una convocatoria, se ha mantenido el criterio de la legislatura pasada”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.) y 1 voto en contra (Grupo Mixto).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 38 y 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), **ACUERDA:**

Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, la segunda o tercera semana, de cada dos meses, en los meses impares, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (en día no festivo).

5º).- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Conoció el Pleno la Resolución de la Alcaldía nº 483/2023, de fecha 22 de junio de 2023, publicada en el Tablón de Anuncios en la misma fecha, de nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Herencia a los siguientes Concejales/as:

- 1º).- D^ª M^ª Dolores Fernández Fernández-Caballero
- 2º).- D. José Manuel Bolaños Viso
- 3º).- D^ª Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
- 4º).- D^ª M^ª Eugenia Díaz-Pacheco Galán

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Estos tenientes de alcalde son también los miembros de la Junta de Gobierno Local y que ocupa el siguiente punto del orden del día que es el nombramiento de esos miembros”.

La Corporación se da por enterada.

6º).- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tuvo conocimiento el Pleno de la Resolución de la Alcaldía nº 482/2023, de fecha 22 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 120, de fecha 26 de junio de de 2023, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

1º).- D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

2º).- D. José Manuel Bolaños Viso.

3º).- D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco.

4º).- D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán los lunes de cada quince días, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días).

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de licencias de: obras mayores, segregaciones, actividades y de 1ª ocupación o utilización.
- Expedientes autorizaciones cruces de caminos.
- Expedientes marcas viales (pintados líneas amarillas, plazas reservadas discapacitados y otros).
- Todos los asuntos, incluidos las correspondientes liquidaciones, devoluciones de fianzas y otros, que se deriven de los expedientes anteriormente relacionados.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente



publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia”.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta: “Para una mayor transparencia, las comisiones informativas pasan de celebrarse cada 21 días a 15, para facilitar y agilizar la tramitación de los distintos expedientes, sobre todo, los expedientes relativos a obras y a licencias. Como veis, es el grueso o las funciones que tiene la Junta de Gobierno Local. Y para evitar el abuso de la figura de los decretos de la Alcaldía para poder aprobar expedientes que corran prisa, pues se decide establecer una mayor periodicidad entre las Juntas de Gobierno Local para agilizar la tramitación y que los vecinos y las vecinas, no tengan que esperar pues una semana más que en algunos casos hemos visto que era fundamental y hemos tenido que recurrir a la figura del Real Decreto, que bueno no pasa nada por recurrir, pero que no es lo más aconsejable”.

La Corporación se da por enterada.

7º).- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Conoció el Pleno la Resolución de la Alcaldía nº 478/2023, de fecha 22 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 120, de fecha 26 de junio de 2023, de Delegación de competencias, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DE COMPETENCIAS

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Herencia de fecha 17 de junio de 2023; en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales/as que a continuación se indican:

- Desarrollo Rural, OMIC, Patrimonio y Turismo: en la Concejala D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán.
- Deportes, Piscina Municipal, Policía Local y Seguridad Ciudadana: en el Concejel D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón.
- Empleo y Formación, Promoción Económica y Educación: en la Concejala D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- Igualdad, juventud y cultura: en el Concejel D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero.
- Personal, Mayores, Bienestar Social y Atención Ciudadana: en la Concejala D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco.
- Obras y Urbanismo, jardines, medio ambiente y limpieza: en el concejal D. José Manuel Bolaños Viso.



- Economía y Hacienda, cementerio y nuevas tecnologías: en la Concejala D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

CUARTO.- Proceder a la transcripción de la presente resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “No queda delegada las competencias de festejos, que como dije en el pleno constitutivo del Ayuntamiento, siempre el Alcalde se queda algunas funciones, pues esta legislatura las competencias que no se delegan y que, por tanto, las sigo manteniendo yo son las que corresponden al área de festejos”.

La Corporación se da por enterada.

8º).- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Tuvo conocimiento el Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, relativa a la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, del siguiente tenor





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

literal:

*“Siendo necesaria la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** que adopte el siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:*

1.- *Comisión Informativa Permanente de **HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, así como la promoción económica del municipio. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.*

2.- *Comisión Informativa Permanente de **BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES E IGUALDAD** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a bienestar social, Centro de Mayores, participación ciudadana y en materia de igualdad.*

3.- *Comisión Informativa Permanente de **EMPLEO, PERSONAL Y JUVENTUD** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a empleo en la localidad, personal del Ayuntamiento y el área de juventud.*

4.- *Comisión Informativa Permanente de **OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DEPORTES Y DESARROLLO RURAL** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de urbanismo, medio ambiente, deportes y desarrollo rural (agricultura).*



5.- Comisión Informativa Permanente de PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de cultura, turismo, patrimonio municipal y festejos populares.

SEGUNDO.- Proponer la siguiente composición de las Comisiones Informativas:

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 4 Concejales del Grupo político PSOE, 2 Concejales del grupo político P.P. y 1 Concejales del grupo político VOX.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, indica: “No tengo nada que decir, está todo claro”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Reiterar que, como he dicho anteriormente, que las comisiones sean en horario de tarde, como a lo largo de la anterior legislatura se ha estado haciendo, para adaptarnos mejor a las necesidades laborales y familiares de todos los concejales que le pertenezca participar en la comisión y decir que se tengan en





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

consideración todas las propuestas que hagamos los diferentes Grupos Políticos en dichas comisiones”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expresa: “Paso a hacer lectura de los integrantes de las diferentes comisiones informativas para conocimiento del público asistente:

BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES E IGUALDAD

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida

HACIENDA, CUENTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (Funcionará como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS).

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:



D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero

EMPLEO, PERSONAL Y JUVENTUD

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D. José Manuel Bolaños Viso
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida

OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y DEPORTES.

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero

PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero”.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta: “Informar al público asistente que los representantes por parte de los distintos partidos políticos de las comisiones, son designados precisamente por los propios partidos. Y efectivamente, Sr. Fernández-Baíllo, se trata en estas comisiones pues bueno, de debatir de una forma más ligera, de una forma más informal, el asunto que va a pleno. Y también, pues el pulir o hacer aquellas pequeñas aportaciones que sin desviarse del asunto principal del punto que se trate, pues bueno, lo puedan completar. Para eso lógicamente los grupos políticos tienen que hacer el trabajo de venir, como se dice, con los deberes hechos a las comisiones y nosotros tenemos también la obligación de en tiempo y forma, facilitar a los distintos grupos políticos la documentación necesaria para que así sea”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (13 votos a favor), en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 29 y 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.),



ACUERDA:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de **HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, así como la promoción económica del municipio. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

2.- Comisión Informativa Permanente de **BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES E IGUALDAD** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a bienestar social, Centro de Mayores, participación ciudadana y en materia de igualdad.

3.- Comisión Informativa Permanente de **EMPLEO, PERSONAL Y JUVENTUD** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a empleo en la localidad, personal del Ayuntamiento y el área de juventud.

4.- Comisión Informativa Permanente de **OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DEPORTES Y DESARROLLO RURAL** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de urbanismo, medio ambiente, deportes y desarrollo rural (agricultura).

5.- Comisión Informativa Permanente de **PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de cultura, turismo, patrimonio municipal y festejos populares.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad acordada y las propuestas realizadas por los Grupos Políticos Municipales, se aprueba la siguiente composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES E IGUALDAD

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida

HACIENDA, CUENTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (Funcionará como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS).

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero

EMPLEO, PERSONAL Y JUVENTUD

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D. José Manuel Bolaños Viso
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero



D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida

OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y DEPORTES.

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero

PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS

Presidente/a: Alcalde-Presidente

Vocales:

D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero
D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto

Suplentes:

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida
D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

9º).- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente el Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta de todos los Grupos Municipales, propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos colegiados:

REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

MANCHA NORTE:

Representante: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Suplente: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA:

Representante: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Suplente: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

CONSEJOS ESCOLARES DEL COLEGIO PÚBLICO CARRASCO ALCALDE E INSTITUTO HERMÓGENES RODRÍGUEZ:

Representante: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
Suplente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Representante: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Representante PP: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. **Suplente:** D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD:



Presidente/a: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Representante PP: D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida.
Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

Presidente/a: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
Representante PSOE: D. José Manuel Bolaños Viso
Representante PP: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo. Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:

Presidente/a: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
Suplente: D. José Manuel Bolaños Viso

CONSORCIO R.S.U:

Representante: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
Suplente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

CONSEJO LOCAL DE SALUD:

Representante: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
Suplente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Representante PSOE: D^a Serafín Tajuelo Díaz-Pacheco
Representante PP: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE:

Presidente/a: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco (Representante PSOE).

Vocales:

Interventor/a Municipal.
Secretario/a Municipal.
Arquitecto/a Técnica Municipal.
Técnico/a de Urbanismo.
Tesorero/a Municipal.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

1 Representante P.P.: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.
Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas.

1 Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

Secretario: Administrativo Departamento de Obras.

CONSEJO LOCAL DE PATRIMONIO Y URBANISMO:

Presidente: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

Representante PSOE: D^a M^a Dolores Fernández-Fernández-Caballero

Representante PP: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE:

Presidente: D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

Representante PSOE: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Representante P.P.: D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida.
Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD:

Presidente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

Representante PSOE: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Representante P.P.: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. Suplente:
D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA:

Presidente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

Representante P.P.: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. Suplente:
D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN:

Presidente: D. Sergio García-Navas Corrales

Vicepresidente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

Representante PSOE: D. José Manuel Bolaños Viso

Representante P.P.: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.



Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, estos son los distintos representantes de los órganos colegiados, de los distintos consejos locales que tiene este Ayuntamiento y cedo la palabra a la portavoz del Grupo Mixto, Sra. Moraleda, por si quiere hacer alguna aportación”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, comenta: “No, no tengo nada que decir”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Poco que decir, que a través de estos órganos colegiados nos ponemos a disposición de las diferentes asociaciones del tejido económico y empresarial de Herencia, de los clubes deportivos y, en general, de la sociedad civil. La principal función de estos órganos es escuchar sus propuestas y hacer efectivas sus demandas”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expresa: “Bueno, pues, decir que como viene siendo la tónica general de los equipos de gobierno socialistas, la representación ciudadana está representada en estos Consejos, que consideramos fundamentales para el buen funcionamiento democrático del Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera. Y sobre todo, para recoger todas las propuestas y las iniciativas que parten de los ciudadanos. Y fundamentalmente, las que partan también de las diferentes decisiones del equipo de gobierno para llevarlas a estos Consejos Locales que no son sino el reflejo que luego van a tener en el municipio”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “La representación en los distintos Consejos Locales se corresponde a los distintos estatutos de cada uno en el momento que se formaron. Y por supuesto, a lo largo de la siguiente legislatura, si se formara algún otro Consejo, el Equipo de Gobierno, el partido socialista, en el programa electoral, llevaba la constitución precisamente de un Consejo Local de discapacidad, pues se irán añadiendo los distintos representantes de los partidos políticos. Luego también lógicamente hemos aprobado también la representación de algo fundamental como es la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, que garantice la pulcritud, la transparencia de cualquier proceso de adjudicación de una obra o de un servicio de un Ayuntamiento. Y que por tanto, esté debidamente fiscalizado, tanto por técnicos municipales como por representantes de los distintos partidos políticos. Y fundamental también la representación del Ayuntamiento en otros órganos como puede ser Mancha Norte, para la gestión sobre todo aquí de lo que conocemos popularmente o aglutinamos en el lenguaje como “la basura”, pero también los planes de caminos que se hace gracias a la maquinaria de Mancha Norte. Y también otras distintas iniciativas que tienen que ver con el reciclaje del residuo. Perdón eso con Comsermancha, no Mancha Norte. Es importante también nuestra representación porque sabéis que se gestionan muchos fondos europeos a través de este grupo de acción local. Y lógicamente es importante también que el Ayuntamiento también allí esté representado”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 13 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto).



Por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad **APRUEBA** el nombramiento de representantes en los órganos colegiados que a continuación se transcribe:

“REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

MANCHA NORTE:

Representante: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Suplente: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA:

Representante: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Suplente: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

CONSEJOS ESCOLARES DEL COLEGIO PÚBLICO CARRASCO ALCALDE E INSTITUTO HERMÓGENES RODRÍGUEZ:

Representante: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
Suplente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Representante: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Representante PP: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD:

Presidente/a: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero
Representante PP: D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida. Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas
Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

Presidente/a: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán
Representante PSOE: D. José Manuel Bolaños Viso
Representante PP: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo. Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:

Presidente/a: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

Suplente: D. José Manuel Bolaños Viso

CONSORCIO R.S.U:

Representante: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Suplente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

CONSEJO LOCAL DE SALUD:

Representante: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Suplente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

Representante PSOE: D^a Serafín Tajuelo Díaz-Pacheco

Representante PP: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE:

Presidente/a: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco (Representante PSOE).

Vocales:

Interventor/a Municipal.

Secretario/a Municipal.

Arquitecto/a Técnica Municipal.

Técnico/a de Urbanismo.

Tesorero/a Municipal.

1 Representante P.P.: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo. Suplente: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas.

1 Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

Secretario: Administrativo Departamento de Obras.

CONSEJO LOCAL DE PATRIMONIO Y URBANISMO:

Presidente: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

Representante PSOE: D^a M^a Dolores Fernández-Fernández-Caballero

Representante PP: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto



CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE:

Presidente: D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

Representante PSOE: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Representante P.P.: D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida.

Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD:

Presidente: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

Representante PSOE: D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

Representante P.P.: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. Suplente:

D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA:

Presidente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

Representante PSOE: D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

Representante P.P.: D^a Ana Belén Buján Fernández-Caballero. Suplente: D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN:

Presidente: D. Sergio García-Navas Corrales

Vicepresidente: D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

Representante PSOE: D. José Manuel Bolaños Viso

Representante P.P.: D^a María del Mar Camuñas Valdepeñas. Suplente: D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo.

Representante G.M.: D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

10º).- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Conoció el Pleno la Resolución de la Alcaldía nº. 469/2023, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 120, de fecha 26 de junio de 2023, de Nombramiento de personal eventual, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Herencia celebrada en fecha 17 de junio de 2023.

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria particular de la Alcaldía.

Vista la Plantilla de Personal del ejercicio 2023 donde consta la plaza reservada a personal eventual de Secretaría de Alcaldía.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Ayuntamiento de Herencia donde consta el puesto de trabajo de Secretaría de Alcaldía.

Visto que el puesto de trabajo ha sido desempeñado en la anterior legislatura por D^a Elena Díaz-Pavón Vargas, con una jornada completa y unas retribuciones brutas mensuales de 1.813,07 euros.

Conocida la existencia de consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria: 912-110 del vigente Presupuesto Municipal de 2023.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 104 LRBRL y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en material de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- NOMBRAR a D^a ELENA DÍAZ-PAVÓN VARGAS como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria particular del Alcalde, a jornada completa, con una retribución bruta mensual de cuantía: 1.813,07 euros, para desempeñar las funciones



de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía, así como todas aquellas otras que le encomiende el Sr. Alcalde, por considerar que la persona que se nombra es idónea y adecuada para el desarrollo de las mismas y cumple con los requisitos y titulación exigida para la plaza para la que se nombra. El nombramiento se produce con fecha de efectos desde día 17 de junio de 2023, teniendo en cuenta el trabajo prestado desde ese mismo día.

SEGUNDO.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación (2023-2027). En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Notificar este nombramiento a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Hacer público este nombramiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, retribuciones y jornada.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia”.

La Corporación se da por enterada.

11º).- ESTABLECIMIENTO RETRIBUCIONES CARGOS POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Tuvo conocimiento el Pleno de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, en relación al establecimiento de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial, que literalmente se transcribe:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“PROPUESTA ALCALDÍA CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

D. SERGIO GARCÍA-NAVAS CORRALES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL), propone como acuerdo a adoptar en el Pleno Organizativo Extraordinario a celebrar el día 26 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Fecha de efectos: Para el Alcalde y los/as Concejales/as de la anterior legislatura, con fecha de efectos de 17 de junio de 2023. Para el resto de concejales/as desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo.

1º).- Alcalde-Presidente: Dedicación Exclusiva

Retribuciones brutas mensuales: 2.965,94 euros.

Catorce pagas.

Actualización anual conforme a los empleados públicos.

2º).- 5 Concejales con dedicación parcial:

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

D^a M^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero

Retribuciones brutas mensuales: 589,84 euros.

Catorce pagas

Mínimo dedicación: 20 horas semanales.

Actualización anual conforme a los empleados públicos”.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “No estoy de acuerdo y que conste en acta que la subida del sueldo del Sr. Alcalde casi un 20% y los concejales un 10%, conforme a la situación económica que tienen muchas familias herencianas, que no llegan a fin de mes, me parece excesivo, ya que en la legislatura anterior tenía usted un sueldo de 2.590,43 euros y ahora 2.965,94, casi 376 euros. Insisto, una subida de un 20%, demasiado para los tiempos que corren. Al igual que a los concejales, 538,90 en la legislatura anterior. Y ahora 589,84, una subida de casi 51 euros, un 10% más, siendo que los funcionarios y empleados se les sube un 2,5, lo establecido por la Ley cuando son los principales que realizan todas las cargas administrativas y actividades laborales de funcionamiento del Ayuntamiento”.

Sr. Alcalde: “Muchas gracias Sra. Moraleda, hay algunos errores en esa apreciación, pero por seguir el orden, los aclaramos ahora más adelante”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expresa: “En este punto vamos a votar en contra porque podemos comprobar que el Alcalde se ha subido el sueldo respecto a la anterior legislatura. Su sueldo en la pasada legislatura, aprobado en pleno similar hace cuatro años, fue de 2.590,43 brutos, en catorce pagas, y ahora se incrementa hasta los 2.965,94. Unos 375 euros más al mes, que si lo multiplicamos por los 12 meses del año, se llega a más de 4.500 euros. Y si lo multiplicamos por los cuatro años de la legislatura, son más de 18.000 euros de las arcas públicas que van destinados al gasto político. En concreto, al sueldo del Alcalde. También podemos comprobar que las liberaciones parciales del resto de concejales también han subido. Creemos que el Alcalde efectivamente debe estar liberado para el desempeño de sus funciones en un pueblo con unas dimensiones de casi 9.000 habitantes, que requiere su tiempo. No voy a entrar a valorar si el sueldo que cobra es poco o es mucho, sino lo que vemos en el Grupo Municipal Popular que es innecesaria la subida de sueldo con los tiempos que corren, con desempleo, con inflación, con subidas de precios. Y los políticos en estos casos debemos dar ejemplo. En





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

política no estamos para ganar dinero, sino estamos para servir a los ciudadanos y dar ejemplo con nuestras acciones a los mismos”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa: “Muchas gracias Sr. Fernández-Baíllo, las matemáticas efectivamente están bien hechas, pero fallamos en el punto de partida. Y si bueno, a veces si ha sido claro, si es mucho o poco, porque estabas oponiendote a una subida que no es tal y no es tanta. Paso a explicar, sobre todo, por si había algún error, en el concepto y sobre todo, de cara al público asistente. Cuando hace cuatro años se aprobaron el sueldo del Alcalde y las liberaciones parciales de los concejales, se partía de una asignación inicial que se aprobó en ese pleno que se iba a ir actualizando conforme las subidas de los trabajadores públicos de esta Casa. Por lo tanto, a medida que año tras año se ha ido subiendo, más o menos, un 2, un 3, lo que haya aprobado el Gobierno Central, ese sueldo se ha ido actualizando. Por lo tanto, hoy llegamos aquí, el sueldo que se propone por ejemplo para las liberaciones parciales, es el sueldo que hoy hasta hace unos días, cobraban los concejales del equipo de gobierno anterior. No hay una subida, es lo mismo. Subida no hay. Porque se ha ido subiendo conforme se aprobó en el pleno, conforme estaban subiéndose, se subía el sueldo de los empleados públicos conforme también se aprobó. Por lo tanto, partimos del sueldo o de la liberación que tenían los distintos concejales. En el caso del Alcalde, se ha subido la friolera de 130 euros brutos mensuales, que se destina a compensar, como para mayor transparencia, yo meto todos los gastos en nómina, y la nómina la publico todos los meses en el portal de transparencia del Ayuntamiento, por kilometraje se da desde hace ya muchísimo tiempo, se paga 0,19 euros el kilómetro. Claro, cada vez que haces un kilómetro, vas perdiendo poder adquisitivo conforme pasan los años. Calculando más o menos un poco lo que ha podido subir un poco el carburante, se decidió hacer esa pequeña subida de 130 euros brutos mensuales. Sería la única subida que ha habido en todo esto. Porque lo demás se parte de la base en que se ha finalizado la legislatura anterior. Entonces, si hay que decir que ha habido una subida, sí efectivamente, el sueldo del Alcalde ha subido la friolera de 130 euros brutos al mes para compensar, sobre todo, los gastos de locomoción porque no podemos subir el precio del kilometraje. Había, podía haber otro mecanismo, en vez



de pagar a 0,19 el kilómetro, pagarlo a 0,25 y ya compensas ese desplazamiento. Pero como no se puede, pues se decidió hacer esta pequeña subida. Entonces, lo quería aclarar para el público asistente. Y sobre todo, para quien luego quiera ver este pleno a través de, a través de los canales del Ayuntamiento. Y no sé si después de estas explicaciones, alguien quiere un segundo turno de palabra como es el derecho”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, en su segundo turno de intervenciones, alega: “Achacar la subida del salario del Alcalde a los carburantes y sobre todo, a la actualización de los empleados públicos. El Alcalde ni ningún político ni ningún concejal es un funcionario de carrera. Es un político, es decir, que cobra sus retribuciones de la Administración Pública y a través del dinero de los contribuyentes. Pero no es un funcionario de carrera. Yo creo que, como he dicho anteriormente, los políticos deben dar ejemplo y el primer ejemplo que deben dar es en su salario. Como he dicho, como he dicho, no se si.., no voy a entrar a valorar si el sueldo que tenía anteriormente y ahora se ha subido, es mucho, es poco, a tenor del pueblo en que nos encontramos. Pero si achacáis la subida de los salarios al carburante, a mí me gustaría decir: ¿Y quién sube el sueldo a los autónomos? ¿Quién sube el sueldo a un pequeño comerciante? ¿A un hortelano, a un ganadero, a un mecánico o a un panadero? Ellos no tienen ningún tipo de actualización de sus salarios. Entonces, yo creo que los políticos, estamos para los funcionarios, pero también para los autónomos y para en general, toda la sociedad civil. Entonces, yo creo que no procede ese incremento justificarlo a través de las actualizaciones o justificarlo a través de los carburantes o justificarlo como ustedes quieran, pero no procede dicho incremento”.

El Sr. Alcalde, por su parte, contesta: “Efectivamente, somos políticos y somos trabajadores, aquí todo el mundo trabaja. Por lo tanto, a algo nos tendremos que acoger. O sea, los distintos trabajadores tienen también distintos convenios que lo luchan los sindicatos. Todavía los sindicatos tienen subvenciones que les permiten mantener la actividad y luchar por los derechos de los trabajadores. Dentro de un tiempo no lo sabemos. Pero de momento, los sindicatos defienden los derechos de los





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

trabajadores y, por tanto, luchas porque las condiciones y los salarios de los trabajadores también se actualicen. Nosotros en la legislatura pasada lo vinculamos a los trabajadores del Ayuntamiento que sería, por así decirlo, nuestro centro de trabajo. Es verdad que luego ya cada...los distintos oficios, los distintos trabajos, van subiendo su salario según su convenio. Los distintos autónomos según la oferta o la ley de la demanda. Hoy la hora de un electricista a lo mejor es más cara que hace unos años. Cada uno en función de la ley de la demanda, está el mercado. Pero tampoco podemos dibujar un panorama, un escenario, que no es tal. Hemos dibujado aquí un escenario de crisis económica que no es tal. Por lo tanto, también vincular ahora esto a un escenario que no existe, de crisis económica, no es tal. Pues tampoco creo lo considero, lo considero yo al menos por mi parte, acertado. Que las cosas pueden ir mejor, siempre van mejor. Pero tampoco es cuestión de decir que ahora estamos en una crisis, en una crisis económica con un país que va creando empleo y que va creciendo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupos Municipales P.P. y Mixto).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 bis y artículo 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Determinar que los cargos de Concejalías-Delegadas (cinco cargos) realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial,



debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

TERCERO.- Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, surtiendo efectos desde el día 17 de junio de 2023.

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución bruta mensual de 2.965,94 euros, aplicándose la actualización anual que corresponda conforme a la subida que experimenten los empleados públicos.

CUARTO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, surtiendo efectos en la fecha en que se indica, aplicándose la actualización anual que corresponda conforme a la subida que experimenten los empleados públicos:

— El cargo de Concejala-Delegada de Desarrollo Rural, OMIC, Patrimonio y Turismo que desempeña D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán, percibirá una retribución bruta mensual de 589,84 euros, con fecha de efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo.

— El cargo de Concejal-Delegado de Deportes, Piscina Municipal, Policía Local y Seguridad Ciudadana que desempeña D. Serafín Tajuelo





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Día-Pavón, percibirá una retribución bruta mensual de 589,84 euros, con fecha de efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo.

— El cargo de Concejal-Delegado de Igualdad, juventud y cultura que desempeña D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, percibirá una retribución bruta mensual de 589,84 euros, con fecha de efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo.

— El cargo de Concejal-Delegado de Personal, Mayores, Bienestar Social y Atención Ciudadana que desempeña D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco, percibirá una retribución bruta mensual de 589,84 euros, con fecha de efectos desde el día 17 de junio de 2023.

— El cargo de Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, cementerio y nuevas tecnologías que desempeña D^a Inmaculada Ortega Fernández-Caballero, percibirá una retribución bruta mensual de 589,84 euros, con fecha de efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo.

QUINTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Personal para su conocimiento y efectos.

12º).- ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tuvo conocimiento el Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, sobre asistencias a órganos colegiados que se relaciona a continuación:



Asistencias a órganos colegiados:

ORGANO COLEGIADO	CUANTÍA
Comisiones Informativas	40 euros
Juntas de Gobierno Local	40 euros
Plenos	60 euros

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “La única modificación respecto a la anterior legislatura, si no me equivoco, son 10 euros la comisión informativa, antes eran 30 y ahora son 40. Creemos que una cantidad adecuada. Esta cuantía está en concepto de dietas. Lo podemos utilizar para el desplazamiento para acudir a los plenos. Como por ejemplo yo personalmente en la anterior legislatura lo utilizaba para el desplazamiento. Y veo una cantidad adecuada. Es cierto que en pueblos de alrededor de aquí de la provincia de Ciudad Real, de pueblos con un número de habitantes bastante menor, la cuantía es bastante más grande. Pero dentro de lo que cabe, estamos de acuerdo con las cuantías. Así que votaremos a favor”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Efectivamente, las comisiones informativas y las Juntas de Gobierno Local, unos 40 euros, por el trabajo, se ha subido un poco respecto a la legislatura anterior. Además se comentó precisamente en el pleno que se celebró hace cuatro años. Al final no es solo venir a la comisión informativa. También hay un trabajo de preparación, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, para luego lógicamente en esa comisión poder debatirlo. Y en los plenos se mantiene la cantidad que se había establecido en la legislatura anterior de 60 euros”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad (13 votos a favor) de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba la propuesta de la Alcaldía, y en consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO.- La concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Asistencias a órganos colegiados:

ORGANO COLEGIADO	CUANTÍA
Comisiones Informativas	40 euros
Juntas de Gobierno Local	40 euros
Plenos	60 euros

SEGUNDO.- Este acuerdo será de aplicación a los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicaciones exclusivas ni parciales y que asistan a las sesiones como miembros de los órganos colegiados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.



Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:18 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales
Solera Lama

Fdo.: Ana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

